



Al Sr. Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

De la Jefatura de Gabinete de Ministros

Dr. Héctor M. HUICI

S_____ / _____ D

Ref.: Resolución SETIC N° 15/2019

Consulta Pública – "Desafíos y necesidades de espectro radioeléctrico en Argentina"

De mi consideración:

Cecilia Solano, en mi carácter de apoderada de AMX Argentina S.A. (en adelante CLARO), tal como lo acredito con la copia simple del poder que se adjunta, que declaro bajo juramento se encuentra vigente y es fiel de su original, con domicilio en Av. de Mayo 878, Ciudad de Buenos Aires, me dirijo a Ud. en virtud de lo dispuesto en la Resolución SeTIC N° 15/2019 (en adelante la "Resolución") de fecha 02 de agosto de 2019, publicada en el Boletín Oficial el día 06 de agosto de 2019, a los efectos de manifestar nuestra opinión respecto del documento "Consulta pública - desafíos y necesidades de espectro radioeléctrico en Argentina", (en adelante, el Documento) que como Anexo I forma parte de la Resolución.

Siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, expondremos para su consideración algunos comentarios y observaciones que pueden aportar a la discusión que se adelanta, en relación al documento sometido a consulta. Agradeciendo desde ya la oportunidad de contribuir a la Consulta Pública en trato.

I.- Consideraciones generales:

Consideramos oportuno que se someta a consulta un tema tan importante como lo es el espectro radioeléctrico en Argentina.

4

Estamos convencidos de que la adecuada gestión del espectro constituye un elemento clave para promover el desarrollo de los servicios y la competencia.

En tal sentido, los comentarios y observaciones que se expresaran a lo largo del presente documento, se efectúan en miras a lo pautado para la próxima Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR), de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), planificada para octubre de 2019, y en atención a la necesidad de que el Estado Nacional adopte las medidas conducentes para lograr una planificación integral del Espectro Radioeléctrico y el uso de las bandas.

Principalmente consideramos que, el Marco Regulatorio y las políticas públicas dedicadas a la gestión y administración de Espectro deben ser adecuados y razonables y estar orientados a promover inversiones en redes a largo plazo, contemplando para ello, la evolución tecnológica y el desarrollo de nuevos servicios, principalmente, debe priorizar el avance de las redes y servicios de quinta generación (5G), los que demandaran el acceso a gran cantidad de espectro nuevo y armonizado para servicios móviles a nivel nacional e internacional.

En este proceso, es fundamental que se garantice la prestación de los servicios sobre el espectro ya identificado y asignado a través de las correspondientes licencias, asegurando a los titulares de dichas licencias condiciones de uso y disponibilidad de los recursos, en virtud de los derechos adquiridos y las inversiones efectuadas.

En cuanto a las especificaciones técnicas, que oportunamente establezca el Organismo de Control, deberán adoptarse considerando las buenas prácticas internacionales y recomendaciones de organismos internacionales para la reorganización del espectro, asegurando la neutralidad tecnológica a fin de garantizar un uso más eficiente del espectro.

En suma, vemos necesario que el marco jurídico que se adopte en relación a la administración y gestión del Espectro Radioeléctrico, en particular, y sobre el sector de TIC, en general, debe contar con reglas que promuevan la igualdad de competencia, seguridad jurídica y sustentabilidad de acuerdo a la realidad y desafíos que plantea el país.

II.- Consideraciones particulares sobre el documento sometido a Consulta Pública:

Por lo expuesto, encontrará a continuación las principales observaciones y comentarios a cada uno de ellas en orden al cuestionario propuesto.

1. En función del crecimiento esperado de tráfico, la evolución tecnológica y la demanda futura de servicios en Argentina:



(i) ¿Cuál sería el escenario óptimo de atribución de bandas de frecuencias para sistemas IMT?

Consideramos que un escenario óptimo de atribución de bandas de frecuencia debe respetar los siguientes requisitos básicos:

- Seguridad Jurídica: Debe ser un proceso predecible, con visibilidad de mediano plazo y debe proteger las inversiones y la rentabilidad de las empresas prestadoras de servicios.
- Competencia: Debe asegurar una distribución equitativa del espectro para fomentar la competencia entre los prestadores y evitar concentración del espectro en un solo operador.
- Costo: los precios deben ser razonables y asequibles. En la asignación de espectro debe prevalecer el criterio tendiente a maximizar su uso en beneficio social, sumando usuarios conectados y acrecentando la oferta de servicios, sobre el meramente recaudatorio que ralentizaría las inversiones sobre el despliegue y encarecería el servicio de cara a los usuarios. Cada dólar que se invierte en espectro, es un dólar que no se puede invertir en infraestructura para mejorar los servicios. Tampoco puede ser gratis, para evitar que empresas sin capacidad de operación monopolicen espectro con baja eficiencia de uso. Hay que encontrar un equilibrio.
- Calidad: Es espectro a asignar debe estar disponible y en condiciones de uso (sin interferencias) y canalizado de la forma más óptima para brindar el mejor servicio posible. Se debe permitir (y homologar) a los prestadores licenciatarios de una misma banda, corrimientos de espectro para poder agrupar espectro que no está contiguo.

(ii) En un horizonte de 5 años, ¿qué cantidad de espectro debería atribuirse para sistemas IMT? ¿Por qué?

Claro considera que, para los próximos 5 años, la cantidad de espectro que se debería atribuir para sistemas IMT no debe ser menor a 450 MHz e idealmente llegar a 750 MHz.

En un escenario como el argentino, al ritmo actual de crecimiento de la demanda y sosteniendo el ritmo de inversión de los últimos 5 años, la cantidad de espectro que se podrían desplegar y utilizar de forma eficiente y efectiva es de 450 y 750 MHz.

Al respecto, es importante atender a la recomendación que efectuó la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) en su Informe UIT-R M.2078, a través del



cual presento los resultados del cálculo de las necesidades de espectro para el Grupo 1 de TAR (es decir, TAR pre-IMT, las IMT-2000 y sus mejoras) y para el Grupo 2 de TAR (es decir, las IMT-Avanzadas) en los años 2010, 2015 y 2020. Al efecto, la UIT estima que para 2020 se requerirá un rango de 1280 y 1720 MHz de espectro asignados al servicio móvil. Señala, además, que esa cifra mínima (1 280 MHz) es superior a las necesidades de algunos países.¹

(iii) ¿Qué bandas de frecuencias deberían atribuirse para estos sistemas? ¿Por qué?

A continuación, se detallan a nuestro entender, aquellas frecuencias que consideramos deberían atribuirse a estos sistemas y su justificación, en todos los casos orientada a la maximización y eficiencia del uso de este recurso considerando la creciente demanda en el uso de datos en el mercado local, el soporte del ecosistema tecnológico disponible y, principalmente, para responder las exigencias de la tecnología 5 G, alcanzar velocidades ultrarrápidas y baja latencia.

Asimismo, consideramos que el Estado debería poner a disposición de la industria móvil, de forma urgente, los 50 MHz en AWS, 20 MHz en 700 MHz y 60 MHz en PCS, pendientes de asignar.

Banda	MHz Disponibles	Por Qué?	
B2	PCS	20	Espectro de utilización inmediata y de fácil despliegue
B4	AWS	20	Espectro de utilización inmediata y de fácil despliegue
B28	700	20	Espectro de utilización inmediata y de fácil despliegue
B66	AWS-3	50	Espectro para utilización a mediano plazo (2-4 Años) para Capacidad LTE
B7	2.5 FDD	40	Espectro de utilización inmediata y de fácil despliegue
B38	2.5 TDD	40	Espectro para utilización a mediano plazo (2-4 Años) para Capacidad LTE
N40	2.3 TDD	100	Espectro para 5G (Buena cobertura y media capacidad)
N78	3.5 TDD	500	Espectro para 5G (Alta Capacidad)

(iv) ¿Qué tipo de servicios atribuiría a dichas bandas y por qué?

Como principio rector entendemos que el Espectro debe ser tecnológicamente neutral. En este entendimiento, una de las principales características que el regulador debe atender para administrar y gestionar el Espectro de forma eficiente, es el de neutralidad tecnológica, como la mejor manera de promover innovación y beneficiarse de los más recientes avances tecnológicos, en miras a concretar una verdadera transformación digital. En tal sentido, no es necesario y tampoco aconsejable que haya una atribución específica de Espectro por servicios. Al efecto,

¹ INFORME UIT-R M.2078 https://www.itu.int/dms_pub/itu-r/opb/rep/R-REP-M.2078-2006-PDF-S.pdf

si es necesario contar con Espectro suficiente y en condiciones de uso, de modo que sea posible que los servicios o soluciones se desarrolle sobre los recursos y tecnologías disponibles, considerando también, los dispositivos aptos.

Considerando lo antes expuesto, solo a modo enunciativo, mencionamos aquellos servicios que resultan compatibles para operar en ciertas bandas y su justificación.

Banda	Servicio	Por qué?
B2	PCS	LTE Móvil Mejorar Calidad y Capacidad Servicio 4G
B4	AWS	LTE Móvil Mejorar Calidad y Capacidad Servicio 4G
B28	700	LTE Móvil Mejorar Calidad y Capacidad Servicio 4G
B66	AWS-3	LTE Móvil Mejorar Calidad y Capacidad Servicio 4G
B7	2.5 FDD	LTE Móvil Mejorar Calidad y Capacidad Servicio 4G
B38	2.5 TDD	LTE Móvil Mejorar Calidad y Capacidad Servicio 4G
N40	2.3 TDD	NR (5G) Buena banda para 5G por balance Cobertura/Capacidad. Sujeto a evolución de ecosistema
N78	3.5 TDD	NR (5G) Disponibilidad de espectro suficiente y soporte de ecosistema para banda principal 5G

(v) ¿Cuál sería la canalización más adecuada para dichas bandas? ¿Por qué?

Siguiendo el criterio antes expuesto, en los puntos iii y iv, consideramos que la canalización más adecuada para dichas bandas y su justificación seria la siguiente:

Banda	Canalización	Por qué?
B2	PCS	FDD Soporte ecosistema (Disponibilidad de infraestructura y Terminales)
B4	AWS	FDD Soporte ecosistema (Disponibilidad de infraestructura y Terminales)
B28	700	FDD Soporte ecosistema (Disponibilidad de infraestructura y Terminales)
B66	AWS-3	FDD Soporte ecosistema (Disponibilidad de infraestructura y Terminales)
B7	2.5 FDD	FDD Soporte ecosistema (Disponibilidad de infraestructura y Terminales)
B38	2.5 TDD	TDD Soporte ecosistema (Disponibilidad de infraestructura y Terminales)
N40	2.3 TDD	TDD Soporte ecosistema (Disponibilidad de infraestructura y Terminales)
N78	3.5 TDD	TDD Soporte ecosistema (Disponibilidad de infraestructura y Terminales)

(vi) ¿En qué localidades considera que es más crítica la necesidad de espectro para dichos servicios?

Consideramos críticas aquellas zonas urbanas o localidades de más de 10.000 mil habitantes que representan centros de concentración de población (con actividad comercial y social), así como también aquellas zonas de interés público, como ser zonas de gran afluencia turística. Estas zonas denominadas comúnmente como "zonas Calientes", se caracterizan por tener alta demanda de tráfico que requiere la disponibilidad de espectro e infraestructura por parte de los prestadores para resolver dicha demanda.

(vii) ¿Cuál sería el mejor esquema para la migración de los servicios preexistentes? Indique su posición en relación a las bandas de destino y la asunción de los costos y plazos.

En líneas generales, consideramos que el proceso debe hacerse de forma planificada, de modo tal que se permita su adquisición y pronta disponibilidad en condiciones de uso del espectro que se libera, garantizando los derechos adquiridos de todas las partes intervenientes en el proceso.

A continuación, nos enfocaremos en recomendaciones que tienen como objetivo el tratamiento de la liberación de la banda N78 (3.5GHz), las cuales, a su vez, se pueden considerar para la migración de servicios de otras bandas.

- 1- Prohibir en forma inmediata cualquier nueva asignación en dicha frecuencia.
- 2- Preventivamente, prohibir en forma inmediata despliegue de nueva infraestructura (nuevo uso) hasta tener definido el mecanismo de migración para los licenciatarios actuales.
- 3- Relevar el uso actual y evaluar la posibilidad de concentrar a futuro los servicios legacy en un segmento acotado de la banda (por ejemplo, dedicar 100, 150 o 200 MHz de la banda N78 para servicios legacy y liberar el resto para 5G)
- 4- Iniciar lo antes posible la migración de los servicios legacy para liberar el espectro para 5G.

En cuanto a los plazos, tratándose de procesos complejos y con potencial de conflictos, es indispensable iniciar el proceso lo antes posible para poder contar con espectro disponible para 5G antes del 2021.

Respecto al costo, es razonable que parte del monto que paguen las operadoras por el espectro 5G se utilice para financiar el esfuerzo de migración de los servicios legacy.

2. En función de los nuevos modelos de negocios y proyecciones de desarrollo de redes 5G:

(i) ¿Cuál es la perspectiva de crecimiento de las redes 5G en los próximos años en Argentina? ¿Qué aplicaciones y servicios considera que demandarán en forma prioritaria las redes 5G?

Al respecto, podemos distinguir dos etapas:



En un corto plazo (de 2 a 5 años): La principal demanda para servicios 5G se espera que provenga los mismos servicios que proveemos actualmente (Banda ancha Móvil) pero con más exigencias de capacidad y experiencia mejorada (4K, VR, etc.)

En un mediano plazo (entre 3 a 10 años): Se espera un fuerte crecimiento en 3 nuevos casos de uso:

- 1- Soluciones que requieren baja latencia (Manufactura, Juegos en línea, etc.)
- 2- IoT Masivo
- 3- Internet fijo inalámbrico de alta capacidad.

Resulta sumamente importante destacar que el crecimiento de las redes 5G, está estrechamente vinculado a la posibilidad de despliegue de infraestructura. Es sabido que este desarrollo conllevara la instalación de un gran número de pequeñas celdas, para lo cual es fundamental que el Estado Nacional adopte lineamientos generales, que los gobiernos provinciales y municipales adhieran y colaboren positivamente, evitando restricciones y obstáculos como las cargas tributarias excesivas o los recaídos, principalmente, sobre los despliegues de infraestructura y de redes de nueva generación.

(ii) ¿Qué bandas de frecuencias considera prioritarias para el despliegue de dichos servicios? ¿En qué orden de prioridad?

En forma preliminar, en base al principio de neutralidad tecnología, inicialmente estos servicios podrían comenzar a desarrollarse haciendo uso de las bandas asignadas, pero de modo incipiente, por lo que indefectiblemente para atender la demanda a futuro se debe disponer de espectro nuevo y armonizado.

Al efecto, solo hay visibilidad de las necesidades para los casos de uso de corto plazo (Banda ancha Móvil), para este servicio, la banda prioritaria es la de 3.5 GHz (N78).

(iii) ¿Cuál sería la distribución en bloques de frecuencias más eficiente para cada una de las bandas identificadas?

Consideramos que para un uso eficiente de los recursos y asegurar un repago de las inversiones en infraestructura, así como asegurar una experiencia de alta calidad a los usuarios, se debe asegurar por lo menos 100 MHz de espectro contiguo para cada operador Móvil dentro de la banda N78.



(iv) ¿Cuál debería ser el modelo de asignación para las bandas de frecuencias identificadas para 5G?

En cuanto a los modelos de asignación de las bandas de frecuencia, considerando la experiencia local y los antecedentes internacionales, podemos advertir que aquellos modelos meramente recaudatorios, que fijan altos precios y obligaciones duras, no tienen el efecto social deseado, provocando que gran parte de los usuarios o potenciales usuarios no puedan acceder a servicios de banda ancha móvil o experimentar una red de calidad, tal como lo expresa la GSMA en su reciente informe "El impacto de los precios del espectro repercute en los consumidores" ².

En tal sentido, se podría optar por modelos de asignación de espectro a demanda, es decir a aquellos usuarios que podrán maximizar el uso de este recurso escaso en beneficio de la sociedad en su conjunto, similar al proceso que se llevó a cabo para la asignación de la banda de 2.5 GHz, disponibilizando bloques de 100 MHz por localidad y con precio en base a MHz/POP.

(v) Estas bandas de frecuencias, ¿deberían asignarse para uso exclusivo de 5G o podrían utilizarse en forma compartida con otras tecnologías o servicios? ¿Deberían asignarse frecuencias para redes de uso privado?

En general, retomando el criterio antes expuesto, en base al principio de neutralidad tecnológica, no es necesario y tampoco aconsejable que haya una atribución específica de Espectro por servicios.

En particular, estas bandas se podrían usar en forma compartida con otras tecnologías y servicios (LTE TDD, etc). Habrá que definir los mecanismos para asegurar que los niveles de interferencia sean compatibles con una buena calidad de servicio (Potencias, distancias, etc)

En tanto que la asignación de frecuencias para redes de uso privado no es adecuada.

(vi) ¿Cuál debería ser el criterio geográfico de las asignaciones a otorgar para 5G y en qué plazos?

Tal lo expuesto en el punto (iv), se recomienda una asignación por ciudad. Respecto a los plazos, sería recomendable contar con el espectro disponible para su uso con tecnología 5G durante el 2021.

² The impact of spectrum prices on consumers, GSMA, September 2019
<https://www.gsma.com/spectrum/wp-content/uploads/2019/09/Impact-of-spectrum-prices-on-consumers.pdf>.

(vii) ¿Cuál considera que debería ser el plazo de las autorizaciones de uso de frecuencias para 5G?

Es recomendable que las autorizaciones y/o permiso de uso de frecuencias radioeléctricas sean otorgadas por plazos no inferiores a 20 años, preferentemente, a 30 años. A los efectos de dar previsibilidad para las cuantiosas inversiones que requerirá el despliegue de 5G.

(viii) ¿Debería adoptarse una medida regulatoria específica para facilitar el despliegue de redes 5G? ¿Qué incentivos podrían proponerse?

El despliegue de redes para 5G requerirá necesariamente el uso del espacio público para el emplazamiento de estructuras de soporte (Postes) y el despliegue de Fibra Óptica (FO) para dar conectividad a las radiobases. Debido a la alta frecuencia (por ejemplo, en 3.5 GHz), se necesitarán una cantidad muy importante de radiobases, sobre todo en zonas urbanas (aproximadamente una cada 200 mts. o menos). Este requisito, se opone a las ambiciones recaudatorias de los municipios, que ven en estos despliegues un potencial riesgo de conflicto con vecinos y/o una oportunidad de ingresos fiscales.

Si los prestadores de servicio tenemos que negociar y llegar a un acuerdo satisfactorio para las partes en cada uno de los más de 2000 municipios del país, es probable que "5G" nunca se convierta en una realidad para los argentinos.

Una regulación de carácter federal que armonice las pretensiones de los municipios será imprescindible para acelerar el despliegue de tecnología 5G.

Como anticipamos, los gobiernos provinciales y municipales deben adherir a los lineamientos nacionales y colaborar positivamente, evitando restricciones y obstáculos como las cargas tributarias excesivas o los recaídos, principalmente, sobre los despliegues de infraestructura y de redes de nueva generación, necesarias para nuevos servicios, especialmente ante el advenimiento de "5G".

(ix) ¿En qué plazo considera que se darán las condiciones de mercado y demanda que hagan necesario el despliegue de redes 5G por parte de los operadores?

La demanda del consumidor está configurando el desarrollo de los servicios de banda ancha. El aumento esperado en el tráfico, el número de dispositivos y los servicios,



así como en las exigencias de asequibilidad y experiencia del usuario requerirán soluciones innovadoras. El condicionante es la disponibilidad de espectro y la evolución, disponibilidad y precio de la infraestructura y de los dispositivos.

A juzgar por el ritmo acelerado que está tomando la adopción de la tecnología 5G en los mercados más avanzados (Japón, Corea, Europa, USA), es de esperar que los costos para desplegar 5G sean adecuados para este mercado durante los próximos 2 años.

Estaríamos en condiciones, de contar con los recursos necesarios, para iniciar con despliegues de prueba durante el año 2020 y despliegues masivos para uso comercial durante el 2021.

3. Considerando el desarrollo y la evolución de las nuevas tecnologías y servicios:

(i) ¿Considera que deberían apagarse las redes 2G, 3G ó, eventualmente, 4G? En su caso, ¿qué horizonte temporal considera razonable? ¿Qué esquema de transición propondría?

Eventualmente, se deberán apagar las redes 2G, 3G y 4G, pero para poder hacerlo, el tráfico sobre dichas tecnologías debería ser casi 0 (Cero). Esa situación no se espera para el futuro próximo, por lo tanto, no podemos dar un horizonte temporal para el apagado de ninguna de estas tecnologías.

En cuanto al esquema de transición, podemos asegurar que se trata de un proceso complejo, en tal sentido consideramos conveniente que cada operador evalúe y adopte su propia estrategia de migración de redes, con la cual pueda asegurar la continuidad de los servicios en condiciones de calidad a la totalidad de los usuarios a lo largo y ancho del país.

(ii) En relación a las bandas de frecuencias de 850 (B5FDD) y 1900 (B2FDD), ¿cuál sería su uso más eficiente? Indique cuál sería la mejor estrategia para la transición tecnológica en estas bandas.

Depende de cada prestador y de la disponibilidad de espectro en esas bandas y en otras bandas similares. Como tendencia general podemos decir que a medida que el tráfico 2G y 3G se va reduciendo, parte del espectro de B5 y B2 se irá migrando a LTE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "A. J. G." or a similar variation.

(iii) ¿Cuál es su posición respecto al potencial de las siguientes frecuencias?

a. Nueva Demanda:

Banda de Frecuencias (3GPP)	Rangos de Frecuencia Atribuidos [MHz]		Ancho de Banda a Atribuir [MHz]
	Ascendente	Descendente	
1500 MHz (B74FDD)	1427 - 1470	1475 - 1518	91
2300 MHz (B40TDD)	2300 - 2400	2300 - 2400	100
1700/2100 MHz (B66FDD)	1770 - 1780	2170 - 2200	40
Total Ancho de Banda [MHz]:			231

Respecto a la banda de frecuencia B74, no se advierte potencial para LTE, podría darse en el caso de que 5G sobre N78 demore mucho, en cuyo caso podría servir para aliviar problemas de capacidad.

Respecto a la banda de frecuencia B40, si bien tiene potencial para 5G, resulta poco el espectro en esta banda para distribuir entre 3 operadores. Se podría considerar como reserva para 5G.

En tanto que la banda B66, actualmente tiene poco soporte en terminales, pero puede servir para resolver alguna demanda de capacidad en LTE en el corto plazo (2 a 3 años).

b. Futura Demanda:

Banda de Frecuencias (3GPP)	Rangos de Frecuencia Atribuidos [MHz]		Ancho de Banda a Atribuir [MHz]
	Ascendente	Descendente	
600 MHz (B71FDD)	617 - 652	663 - 698	81
3500 MHz (B52TDD)	3300 - 3400	3300 - 3400	100
3500 MHz (B42TDD)	3400 - 3600	3400 - 3600	200
3500 MHz (B43TDD)	3600 - 3800	3600 - 3800	200
Total Ancho de Banda [MHz]:			591

En relación a la banda B71, resulta poco el espectro para justificar un despliegue masivo. Debido a las características de cobertura y penetración indoor, puede servir a futuro para una red para servicios de Seguridad.

En tanto que las bandas B52, B42 y B43 deberían agruparse y gestionarse como una única banda para 5G (N78). Advertimos que esta banda, es la única banda que ofrece las características mínimas necesarias para asegurar un despliegue exitoso de servicio 5G en Argentina, como ser:

- Cantidad de Espectro;
- Características de propagación;
- Soporte de la industria;
- Disponibilidad de terminales.

(iv) ¿Cuál es el ancho de banda de los bloques de frecuencias para cada una de las bandas identificadas en el punto (iii) para lograr un uso eficiente de las mismas?

A continuación, se detallan los bloques mínimos de frecuencia para cada banda, que entendemos necesarios para lograr un uso eficiente de las mismas:

Banda	Bloque mínimo
B74	20+20
B40	100
B66	20+20
B71	30+30
B52	100
B42	100
B43	100

(v) ¿Debería considerarse alguna otra banda de frecuencias que no se encuentre identificada en el punto (iii)?

Si, en línea a lo expresado en el punto 1. Pregunta iv, en el cuadro que se detalla a continuación podrá encontrar otras bandas que adicionalmente se pueden considerar:



(vi) ¿Cree que la operatoria por Mercado Secundario implicaría mayor eficiencia del uso del espectro a nivel nacional?

A nivel local no advertimos que esa operatoria implique mayor eficiencia en el uso del espectro.

Desde Claro bregamos para que se garantice a los licenciatarios las condiciones de uso y disponibilidad de los recursos, en virtud de los derechos adquiridos y las inversiones efectuadas.

En tal sentido, ratificamos lo expuesto en relación a los procesos de asignación de espectro, y destacamos que desde un primer momento el Regulador debe enfocarse en el proceso de asignación de espectro, considerando para ello a aquellos interesados que puedan demostrar casos de uso sustentable y que puedan generar el mayor valor social a partir de su utilización. De este modo, se evitarían asignaciones ociosas que puedan motivar maniobras especulativas y meramente recaudatorias a través de este recurso.

(vii) En caso afirmativo, ¿cómo considera que debería implementarse en Argentina el Mercado Secundario? ¿Cuál debería ser el rol de la Autoridad Regulatoria?

N/A.

4. Otras consideraciones:

(i) ¿Considera que las redes 5G requerirán una modificación de las políticas de seguridad de redes y privacidad de la información? ¿Considera que deberían establecerse condiciones específicas para las redes IoT?

Las redes basadas en estándares de la GSMA son extremadamente seguras y tienen un historial de 25 años para demostrarlo. Cualquier incursión por parte del gobierno en intentar sobre-regular la actividad tiene el riesgo de ralentizar la adopción de tecnología y frenar la innovación.

En lo relativo a la seguridad y privacidad de datos, consideramos que es esencial tener reglas claras sobre privacidad y seguridad de los datos, para promover un ambiente confiable que favorezca y promueva la adopción masiva de este tipo de servicios.

En tal sentido, las exigencias debieran ser uniformes para todos las partes intervenientes en la prestación de los servicios, ya sean operadores de servicios de

AH

comunicaciones móviles, fabricantes de dispositivos, plataformas online, el sector público, entre otros.

Es importante la presencia de una regulación clara y seguridad jurídica en torno a los servicios, y que las normas de privacidad y protección de datos se apliquen de manera consistente en todos los proveedores de servicios de una manera neutral en todos los servicios.

Resulta importante aclarar que, si bien este tipo de servicios prevé la generación e intercambio de grandes cantidades de datos, sujetos a ser transmitidos, procesados, almacenados, no todos los datos se pueden considerar como datos personales o que afecten la privacidad de un consumidor y, por lo tanto, no están sujetos a leyes de protección de datos y privacidad.

Por lo cual sería conveniente, que se identifiquen distintas categorías de datos y se asignen, en este sentido, las eventuales responsabilidades sobre los mismos.

Básicamente, la manipulación de los datos obtenidos debería respetar principios tales como: la Protección de datos de las personas; evitar y reprimir las conductas delictivas y garantizar los derechos de propiedad intelectual y los secretos industriales.

(ii) ¿Qué medidas adoptaría con relación a los procedimientos de homologación de equipos 5G y dispositivos IoT?

Considerando que las prestadoras cuentan con procedimientos, laboratorios y estándares de homologación muy estrictos que aseguran que, tanto los terminales como los dispositivos que distribuyen a través de sus canales comerciales se ajustan a los parámetros exigentes de calidad, que a su vez han sido homologados por organismos internacionales. En tal sentido, no es recomendable que el regulador establezca estándares nacionales que dificulten el acceso a los dispositivos. Por el contrario, deberían considerarse procedimientos agiles y flexibles para promover el desarrollo de la actividad.

Por último, atento a la dinámica del tema en cuestión, CLARO podría ampliar oportunamente sus comentarios u opiniones de considerarlo pertinente.

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con la más distinguida consideración.



CECILIA SOLANO
APODERADA